

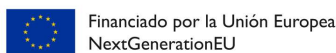
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN ONLINE DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE CRIBADO DE CÁNCER DE COLON Y CUELLO DE ÚTERO EN ANDALUCÍA PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

**EXPTE. 1016_2022
LOTE 2**

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, 13 DE OCTUBRE DE 2022

Informe valoración criterios que dependen de un juicio de valor o no automáticos EXP. 1016_2022
Página 1 de 4



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	ELENA DOMINGUEZ DE LA TORRE	13/10/2022 13:17:51	PÁGINA 1/4
	MARIA VICTORIA GODINO TORO	13/10/2022 13:09:53	
VERIFICACIÓN	UUM32RPZ8Z4CM6T9Y7XHMBPS4GV7ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RELACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS:

- 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L
- DYNAMO VIDEO S.L.
- MARÍN Y ASOCIADOS S.A.
- NIVORIA SOLUTIONS S.L

Reunido el Comité de Apoyo a la Mesa de Contratación en este acto, se procede a la valoración de ofertas según los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante, “FPS”), siguiendo lo preceptuado en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, “LCSP”), configuró los criterios de adjudicación dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), dividiéndolos entre aquellos que su evaluación depende de un juicio de valor o no automáticos, y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas o automáticos.

Conforme a lo anteriormente indicado, el PCAP establecía lo siguiente en su clausulado:

Cláusula N.º 16. “**CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE OFERTAS**”, donde se concretaba la división entre criterios de valoración que dependen de un juicio de valor o no automáticos, y los relativos a la aplicación de fórmulas o no automáticos, así en el apartado B) de dicha cláusula se establecía: “**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR O NO AUTOMÁTICOS. Hasta un máximo de 35 puntos. Memoria técnica**”.

Una vez estudiadas las propuestas de los licitadores se efectúa la siguiente valoración:

1. 6TEMS COMUNICACIO INTERACTIVA S.L.

Presenta una memoria que se adapta a las indicaciones establecidas en el PCAP para la presentación de la misma en la Cláusula N.º 14 “**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES**” sección VIII “**ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**”.

En lo que respecta al plan de trabajo, la memoria técnica recoge de forma pormenorizada todos los ítems de evaluación definidos en el PCAP en la cláusula N.º 16, apartado B, en la categoría de “**Memoria excelente**”. Éstos son:

- Realiza un planteamiento estratégico innovador y orientado a resultados de cobertura de población.
- Presenta acciones de publicidad y comunicación multicanal y multidispositivo en plataformas, medios y redes sociales más allá de los mínimos exigidos.

Informe valoración criterios que dependen de un juicio de valor o no automáticos EXP. 1016_2022

Página 2 de 4



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	ELENA DOMINGUEZ DE LA TORRE	13/10/2022 13:17:51	PÁGINA 2/4
	MARIA VICTORIA GODINO TORO	13/10/2022 13:09:53	
VERIFICACIÓN	UUM32RPZ8Z4CM6T9Y7XHMBPS4GV7ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Incluye un plan de medios orientado a conseguir la máxima cobertura e impresiones posible de acuerdo al presupuesto establecido.
- Oferta un seguimiento de las campañas en tiempo real.
- Contempla un plan de contingencia y control de desviaciones.

Por todo lo anterior la puntuación de la oferta según el estudio de la memoria es de 35 puntos.

2. DYNAMO VIDEO S.L.

Presenta una memoria que se adapta a las indicaciones establecidas en el PCAP para la presentación de la misma en la Cláusula N.º 14 “**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES**” sección VIII “**ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**”.

En lo que respecta al plan de trabajo, la memoria técnica recoge todos los ítems de evaluación definidos en el PCAP en la cláusula N.º 16, apartado B, en la categoría de “**Memoria aceptable**”, ya que no contempla el plan de seguimiento de las campañas, ni un plan de contingencia y control de desviaciones.

- Realiza un planteamiento estratégico orientado al público objetivo.
- Presenta acciones de publicidad y comunicación en plataformas y redes sociales de acuerdo a los mínimos exigidos.
- Incluye un plan de medios orientado a conseguir la máxima cobertura e impresiones posible.

Por todo lo anterior la puntuación de la oferta según el estudio de la memoria es de 15 puntos.

3. MARÍN Y ASOCIADOS S.A.

Presenta una memoria que se adapta a las indicaciones establecidas en el PCAP para la presentación de la misma en la Cláusula N.º 14 “**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES**” sección VIII “**ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**”.

En lo que respecta al plan de trabajo, la memoria técnica no recoge aportaciones innovadoras en el planteamiento estratégico, se limita a plasmar el planteamiento propuesto en el pliego por lo que se incluye en la categoría de “**Memoria aceptable**”, cumpliendo los siguientes ítems de evaluación.

- Realiza un planteamiento estratégico orientado al público objetivo.
- Presenta acciones de publicidad y comunicación en plataformas y redes sociales de acuerdo a los mínimos exigidos.
- Incluye un plan de medios orientado a conseguir la máxima cobertura e impresiones posible.

Por todo lo anterior la puntuación de la oferta según el estudio de la memoria es de 15 puntos.

4. NIVORIA SOLUTIONS S.L

Presenta una memoria que no se adapta a las indicaciones formales establecidas en el PCAP para la presentación de la misma. Así en la cláusula N.º 14. “**DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS**

Informe valoración criterios que dependen de un juicio de valor o no automáticos EXP. 1016_2022

Página 3 de 4



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	ELENA DOMINGUEZ DE LA TORRE	13/10/2022 13:17:51	PÁGINA 3/4
	MARIA VICTORIA GODINO TORO	13/10/2022 13:09:53	
VERIFICACIÓN	UUM32RPZ8Z4CM6T9Y7XHMBPS4GV7ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS OFERTANTES” sección VIII “**ESTRUCTURA DE LA MEMORIA**” se indica: “*La memoria presentada para cada lote deberá tener una extensión máxima de 10 folios (2 caras) y con letra Arial, tamaño 10, con un interlineado de 1,5 y no contener imágenes. Las imágenes se podrán incluir en un anexo complementario a la memoria. Será motivo de no valoración de la memoria técnica la superación de los requisitos indicados*”.

Examinada la memoria presentada, no cumple en los siguientes aspectos:

- Presentan 37 folios incluyendo las cubiertas inicial y final, con 74 páginas de contenido.

No obstante, lo anterior, aunque dicho exceso de contenido y el incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el PCAP para la elaboración de la memoria técnica de la entidad podría proporcionar al licitador algún tipo de ventaja, así como un trato de favor respecto al resto de licitadores que han cumplido con el límite y forma que los pliegos imponían al documento, el efecto más acorde a la doctrina que viene imponiendo el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, no sería el de la exclusión de la entidad, sino la no puntuación del exceso de páginas de la memoria técnica por cada lote, coincidiendo éstas con el exceso respecto de las 20 páginas permitidas por el pliego.

En concreto no se ha podido evaluar los siguientes apartados al no estar presentes en las páginas examinadas:

- Plan de medios: calendario de campaña por medio que incluya número de inserciones, cobertura, indicadores de seguimiento, cuantificación de indicadores a alcanzar y presupuesto estimado, tanto genérico como por canal.
- Acciones cruzadas con canales informativos y redes sociales de la Consejería de Salud y Consumo: propuesta con los tipos de soportes/anuncios a implementar en cada red social de las organizaciones implicadas en la Junta de Andalucía, incluyendo una planificación de inserciones: periodicidad, duración y segmentación, entre otros datos.

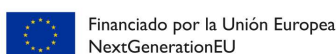
Por todo lo anterior la puntuación de la oferta según el estudio de la memoria es de 0 puntos.

Sevilla, 13 de octubre de 2022.

Fdo. María Victoria Godino Toro.
Técnico de Control Económico
de la Línea lavante Málaga.
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Fdo. Elena Domínguez de la Torre
Técnica Audiovisual
de la Unidad de Comunicación Corporativa
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Informe valoración criterios que dependen de un juicio de valor o no automáticos EXP. 1016_2022
Página 4 de 4



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

FIRMADO POR	ELENA DOMINGUEZ DE LA TORRE	13/10/2022 13:17:51	PÁGINA 4/4
	MARIA VICTORIA GODINO TORO	13/10/2022 13:09:53	
VERIFICACIÓN	UUM32RPZ8Z4CM6T9Y7XHMBPS4GV7ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	